

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 01325 - 00

Reconózcase personería al abogado HELBER HERNANDO ARIAS RODRÍGUEZ en su calidad de apoderado del acreedor WILLIAM ALEJANDRO BERNAL CALDERON en los términos del mandato conferido (f. 594-600), advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados.

Póngase de presente al apoderado judicial del acreedor WILLIAM ALEJANDRO BERNAL CALDERON que este fue reconocido en audiencia de negociación de deudas celebrada el 1/10/2019 ante el CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE CONCILIACIÓN RESOLVER (f. 247).

Adviértasele al apoderado judicial que el expediente aún no se encuentra digitalizado, por lo que en caso de requerir la revisión del mismo deberá coordinar una cita presencial con la secretaría de este despacho para lo que estime pertinente (art. 123 CGP; par. art. 1° DL 806 de 2020).

Téngase en cuenta que la deudora concursada pagó los honorarios provisionales al liquidador aquí designado conforme al monto señalado por auto del 16/01/2020 (f. 542).

Requíérase por última vez al liquidador ALFONSO DUEÑAS HERNÁNDEZ para que en el término perentorio e improrrogable de diez (10) días siguientes a la comunicación respectiva proceda a realizar la actualización del inventario conforme a la norma aplicable (inc. 2° num. 3° art. 564 CGP), tal como se le ordenó por autos del 16/01/2020 (f. 542) y 22/01/2021 (f. 592), so pena de imponérsele sanción patrimonial y excluirlo de la lista de auxiliares de la justicia, (num. 8° inc. 1° e inc. 2° art. 50 *ib.*). *Comuníquese por el medio más expedito.*

Secretaría actualícese el oficio número 20-830 del 11/03/2020 (f. 546) y tramítese el mismo como se ordenó en el numeral quinto del auto del 16/01/2020 (f. 542).

Secretaría proceda de conformidad y controle el término.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.23 del 31/05/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7c989e61eb702baf05b9015da7e92c2d28cd2492470ffba04d349dfc343
1cb29**

Documento generado en 28/05/2021 04:31:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**